



BORRADOR DE CIRCULAR CONTABLE DE ENTIDADES DE CAPITAL-RIESGO

7 de noviembre de 2008

El Comité Ejecutivo de la CNMV, de acuerdo con el Plan de Actividades 2007-2008, aprobó el día 6 de noviembre de 2008 la audiencia pública del borrador de Circular contable de entidades de capital-riesgo.

Las finalidades fundamentales que se persiguen con esta Circular son:

- Adaptar el régimen contable de las entidades de capital-riesgo a las directrices emanadas del nuevo Plan General de Contabilidad.
- Desarrollar las normas de contabilidad específicas de las entidades de capital-riesgo, de acuerdo con el régimen legal establecido por la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y normativa de desarrollo.
- Detallar las normas de valoración de las inversiones que realizan estas entidades, en especial para el caso de las inversiones objeto del capital-riesgo.

Pueden enviar sus comentarios al borrador de Circular que se presenta a consulta pública hasta el próximo 24 de noviembre de 2008, por escrito a la siguiente dirección:

DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

C/ Miguel Ángel, 11

28010 Madrid

No obstante, para facilitar y agilizar la remisión de comentarios se ha habilitado la siguiente dirección de correo electrónico:

dge.supervisión@cnmv.es

Indicando en el "ASUNTO" del correo electrónico: COMENTARIOS CIRCULAR CONTABLE ENTIDADES CAPITAL-RIEGO

[Texto Circular](#)

[Anexo 1 Circular](#)